



Nombre del alumno: DANIA SOLIS PEREZ

Nombre del profesor: RAMIRO ROBLERO MORALES

Nombre del trabajo: CUADRO SIPNOTICO

Materia: BIOETICA

Grado: 2 CUATRIMESTRE

Grupo: 1^a

PASIÓN POR EDUCAR

LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

PERSONAL NO PROFESIONAL

El personal no profesional de la enfermería es ese en vías de preparación; es necesario

Las responsabilidades y procedimientos del personal de enfermería.

A partir de la perspectiva gramatical, el concepto responsabilidad tiene entre sus acepciones las siguientes "cualidad de responsable" y "deuda, obligación de arreglar y saciar por sí"

RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO LEGAL

De conformidad con lo predeterminado en la NOM NOM- 019-SSA3-2013, hay puntos en general y particulares que regulan la práctica de enfermería en grado de capacitación debería llevar a cabo cuidados de baja dificultad delegados y supervisados por personal técnico o profesional de enfermería, su funcionalidad fundamental es de colaborador asistencial directo o indirecto de los profesionistas La prestación de servicios de enfermería correspondientes a los expertos técnicos de enfermería en el campo hospitalario y comunitario, dada su formación teóricopráctica, son los cuidados de mediana dificultad que los faculta para hacer actividades 2. Responsabilidades en el campo legal La responsabilidad en el derecho constituye un punto toral en la interacción que está establecido En términos jurisprudenciales, de conformidad con lo predeterminado por la Suprema Corte de Justicia de la País, poseemos que "la responsabilidad involucra el deber de una persona de contestar, frente a otra, por las secuelas perjudiciales de un producido o conducta, sea propia o ajena" Después entonces, la responsabilidad jurídica involucra el incumplimiento de una obligación, En el entorno aludido es importante tener en cuenta que la responsabilidad dentro de la enfermería tiene origen en la mala praxis por la negligencia y/o la impericia, y que en varias para juristas, de Juan Palomar de Miguel, descuido, omisión, desamparo o imprudencia Doctrinariamente —dice Juan Velázquez la negligencia es la omisión de la mencionando Velázquez, de hacer voluntariamente una acción u omisión prevista y sancionada

LA
REGULACIÓN
DEL
EJERCICIO
PROFESIONAL

ADMINISTRATIVAS

En la interacción que está establecido para el ejercicio de la funcionalidad pública. En impacto, la acción del Estado se plantea por medio del ejercicio de dicha funcionalidad, por lo La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reglamenta el título cuarto de la Constitución Política de los Esta- 2 Ligados Mexicanos, obligaciones, las responsabilidades y sanciones administrativas, además de las autoridades a quienes compete el asunto para la aplicación de esa legislación, así como el método para utilizar las sanciones que corresponden, incluyendo el registro específica que conducen a cabo los servidores públicos, adquieren, por el solo producido de laborar al servicio de la gestión pública federal, tanto en el área centralizado autónomos y, generalmente, en esos entes o ficciones jurídicas que manejan recursos federales, la obligación de obedecer principios o postulados extras, como son legalidad, de infracciones que, en algunas ocasiones, se traduce no únicamente en sanciones administrativas sino que también otorgan sitio a la comisión de alguno o ciertos de los ilícitos establecidos Secretaría de Salud, o bien los adscritos a la gestión pública federal descentralizada como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los conservatorios nacionales de salud, está responsabilidad que corresponde. La justificación de estas obligaciones extras atiende, por un lado, al cumplimiento de

PENALES

Omisiones que se han nombrado delitos y que, por consiguiente, son reprochables. Tratándose de las responsabilidades de carácter penal en las que tienen la posibilidad de incurrir los individuos dedicadas a la práctica de la enfermería, tienen la posibilidad de derivarse a partir de 2 vertientes, 2) una vez que el comportamiento elaborada o la omisión se adecua a lo predeterminado en los ilícitos que instituye la ley particular aplicable a las ocupaciones en relación con el entorno de la

CONVENIO
SOBRE
EL
PERSONAL DE
ENFERMERÍA,
1977
(NÚM.
149)

Trabajo, y congregada en esa localidad el 1 junio 1977 en su sexagésima tercera junta; Reconociendo el cometido sustancial que, en participación con las otras categorías de personal Reconociendo que el área público, como empleador de personal de enfermería, debe realizar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de trabajo del personal de enfermería; Observando que el caso de hoy del personal de enfermería en varios territorios de todo el mundo, personal que existe, constituye un impedimento para el desarrollo de servicios de salud eficaces; Rememorando que el personal de enfermería está amparado por varios acuerdos y la independencia sindical y el derecho de negociación colectiva, sobre la conciliación y el arbitraje estudios, sobre la estabilidad social y los servicios sociales, y sobre la custodia de la profesión, conviene terminar las reglas en general arriba mencionadas con otras que corresponda a su funcionalidad en el campo de la salud y que reciba su aprobación; Realizando constar que las reglas que figuran en seguida fueron desarrolladas en participación con la OMS y que esta participación se proseguirá a fin de fomentar y asegurar su aplicación; Luego de haber decidido adoptar distintas proposiciones relativas al trabajo y condiciones mundial, adopta, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y 7, el presente Acuerdo

LA INSERCIÓN DE
ENFERMERAS EN
EL CONTEXTO
INTERNACIONAL.
EL CASO DEL TLC

ARTICULOS

Artículo 1 A los efectos del presente Pacto, la expresión personal de enfermería comprende cada una de las categorías de personal que prestan ayuda y servicios de enfermería. Este Pacto se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el sitio en que ejerza La autoridad a la que le competa el asunto, previa consulta con las empresas de empleadores y de trabajadores interesadas, una vez que tales empresas existan, va a poder adoptar posiciones título benévolo; tales posiciones no deberán ser inferiores a las contenidas en el párrafo 2, Artículo 2 según procedimientos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal objeto prestar tales servicios en la porción y calidad elementales para afirmar a la población el En especial, tomará las medidas elementales para proveer al personal de enfermería: una al personal en la profesión. La política mencionada en el párrafo 1 de este artículo tendrá que formularse en consulta con las empresas de empleadores y de trabajadores interesadas, una vez que éstas existan. Esa política tendrá que coordinarse con las que se relacionan con los demás puntos de la salud y a otras Artículo 3 Las exigencias simples en temas de instrucción y de formación de personal de enfermería y la supervisión de esta instrucción y de esta formación deberán ser previstas por la legislación La instrucción y la formación del personal de enfermería deberán coordinarse con la instrucción y la formación proporcionadas a los demás trabajadores en el campo de la salud. Artículo 4 ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a los individuos que reúnan estos Se tomarán medidas para impulsar la colaboración del personal de enfermería en la planeación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las elecciones que le están afectando, según procedimientos apropiados a las condiciones nacionales. La decisión de las condiciones de trabajo y de trabajo tendrá que desarrollarse, preferido,

ARTICULOS

Artículo 6 El personal de enfermería tendrá que disfrutar de condiciones al menos iguales a las de los Artículo 7 Todo Integrante tendrá que esforzarse, si fuere primordial, por mejorar las posiciones legislativas. Las posiciones del presente Pacto, en el tamaño en que no se apliquen por vía de contratos colectivos, reglamentos de organización, laudos arbitrales, elecciones judiciales, o por cuenta de las condiciones particulares de cada territorio, deberán ser aplicadas mediante la legislación nacional. Artículo 9 Las ratificaciones formales del presente Acuerdo van a ser comunicadas, para su registro, al Artículo 10 Este Acuerdo obligará sólo a esos Miembros de la Organización Universal del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director Gral... Entrará en vigor doce meses luego de la fecha en que las ratificaciones de 2 Miembros

Todo Integrante que haya ratificado este Pacto va a poder denunciarlo a la expiración de un lapso de 10 años, desde la fecha en que se haya puesto al principio en vigor, por medio de registrado. Expiración del lapso de 10 años dicho en el párrafo antecedente, no realice uso del 10 años, y en lo sucesivo va a poder denunciar este Pacto a la expiración de cada lapso de Artículo 12 El Director Gral. De la Oficina Universal del Trabajo notificará a todos los Miembros de. La OIT el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y sido comunicada, el Director Gral. Llamará la atención de los Miembros de la Organización